

Al Despacho del señor juez para lo pertinente.
Cáchira, 18 de agosto de 2020


NELCY CAMARGO SEPULVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁCHIRA N.S.

Cáchira, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 2019-00003-00
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADO: ISIDRO HERNÁNDEZ BARÓN

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2., del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

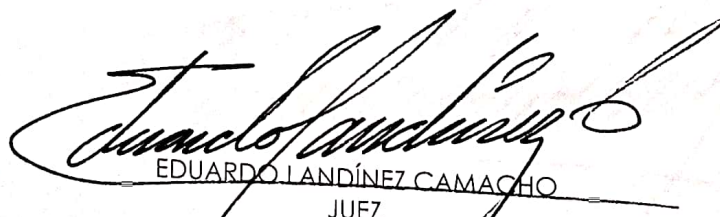
SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, si las hay.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso.

NOTIFIQUESE


EDUARDO LANDÍNEZ CAMACHO
JUEZ